



**PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE
2016 ()**

"Por medio del cual se formula el marco orientador de la política pública y de la estrategia para el Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para un Valle del Cauca inteligente e Innovador".

DRA. DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Del Valle del Cauca

ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones



Tabla de contenido

1	EXPOSICION DE MOTIVOS	3
1.1	CONSIDERACIONES GENERALES:	3
1.2	MARCO LEGAL.....	5
2	PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE 2016	8
2.1	Artículo 1.Marco orientador.....	8
2.2	Artículo 2.Objetivos de la política TIC en el sector de la salud.....	8
2.3	Artículo 3.Proposito fundamental.....	9
2.4	Artículo 4. Gobernanza TIC	9
2.5	Artículo 5. Marco de referencia arquitectura empresarial.....	9
2.6	Artículo 6. Lineamientos de uso y aprobación TIC.....	10
2.7	Artículo 7. Competitividad de la ERT	10
2.8	Artículo 8. Ejecución de la política	10



GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

1 EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES DIPUTADAS Y DIPUTADOS: Presento ante la asamblea departamental el proyecto de ordenanza "Por medio del cual se formula el marco orientador de la política pública y de la estrategia para el Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para un Valle del Cauca inteligente e Innovador".

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

El avance de las tecnologías necesariamente involucra a las entidades estatales como actores indispensables en su implementación y a su vez como ejecutores de las políticas públicas para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e integradoras que propicien el desarrollo económico sostenible y fortalezca la competitividad para los sectores de Salud, Educación, Gobierno, Agricultura y Turismo apoyada en el uso y apropiación de las Tecnologías de la información y de las comunicaciones. La Política Pública se enmarca dentro de los principios que comprenden el buen gobierno y el desarrollo de los sectores Salud, Educación, Gobierno, Agricultura y Turismo y las políticas de interoperabilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), tales como: Enfoque en las necesidades de los ciudadanos, Estrategia de Gobierno en Línea, Seguridad y Protección de datos, Confiabilidad, Simplicidad, Escalabilidad, Participación y Cobertura; y que contempla los siguientes fundamentos: Excelencia al servicio al ciudadano, Datos Abiertos, Estandarización, Interoperabilidad, Tecnologías Disruptivas, Neutralidad Tecnológica, Innovación, Colaboración, Confianza y Seguridad. Entre estos sectores, el de la salud debe tener un marco normativo para el manejo de la información de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política y la ley estatutaria 1751 de 2015, para así asegurar la captura y calidad del dato con eficiencia y así fortalecer el intercambio seguro, oportuno y confiable a la información mediante medios electrónicos, como apoyo a la prestación de los servicios de salud y que contribuyan positivamente al bienestar de los ciudadanos con calidad y oportunidad. La política pública tiene como propósito fundamental



consolidar el Ecosistema de Innovación TIC del Valle del Cauca para su transformación en un territorio inteligente e innovador, el cual contiene dos ámbitos de gestión: el primero que es el de gestión de TIC o ámbito externo que compete a la “Gestión de Innovación y Apropiación TIC” donde se desarrollan los componentes concernientes a la gestión de Proyectos TIC, la Innovación y el Desarrollo TIC, para promover la integración de los actores públicos y privados de la industria y la innovación TIC, empresarios, emprendedores y la comunidad en general, con el propósito de implementar planes, programas y proyectos que fortalezcan la competitividad de los sectores estratégicos del Valle del Cauca, así como la promoción y apropiación TIC para articular y fomentar el desarrollo integral de las TIC y promover el uso efectivo y apropiación masiva de las TIC en el departamento, además de impulsar los Servicios Digitales y la implantación de Gobierno en Línea para el Departamento. El segundo que compete a la Gestión TI o ámbito interno que comprende “Gestionar soluciones TI”, el cual contiene componentes como: Gestionar los sistemas de información, gestión de los servicios tecnológicos y la seguridad de la información, así como el Desarrollo de aplicaciones que apoyen la automatización de los servicios brindados a la ciudadanía. En este orden se requiere definir los parámetros de Gobernanza TIC, por tanto, deben constituirse por un lado el Comité TIC del Departamento, donde tengan participación todas las entidades territoriales que lo conforman y por otro lado el Comité TIC Gobernación, donde tengan presencia todas las dependencias y entidades descentralizadas del gobierno departamental; los cuales serán órganos facilitadores e integradores de la política TIC, por tanto se deberá asegurar su desarrollo y sostenibilidad para lograr la interacción productiva regional, en un entorno de mayor dinamismo que fomente y facilite una mayor producción de productos científicos y de tecnología, propendiendo acelerar el crecimiento y el desarrollo económico. El Ecosistema de Innovación TIC fortalecerá la productividad y la competitividad de los sectores estratégicos del Valle del Cauca para mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento y mejorar las condiciones socioeconómicas de los mismos. De igual manera, para garantizar el buen desarrollo y cumplimiento de los lineamientos definidos por el MINTIC se debe adoptar el marco de referencia de arquitectura empresarial, y así dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la expedición del decreto 2573 del 12 de Diciembre de 2014, Decreto 1078 de 2015 y Decreto 415 de 2016, por lo tanto, es necesario que el departamento desarrolle las actividades concernientes a la estrategia conceptual que define lineamientos normativos e incorpore mejores prácticas y trace la ruta de implementación de la Arquitectura TIC, así como, implementar el manual de políticas de tecnologías de información y comunicaciones TIC para los usuarios de la Gobernación del Valle del Cauca. De otra parte, es imperativo para el pleno desarrollo de la ERT como Empresa de



Servicios Públicos, equiparar su estructura financiera e impositiva al modelo de mercado, que subyace en la reducción de costos, economías de escala, para incrementar sus ventajas competitivas y comparativas. Articulándose de manera puntual los precios del mercado y a las realidades sociales, ya que en gran parte es a causa de éste régimen que la empresa no ha logrado una articulación sistémica y organizativa, que responda a los retos de competir en mercados especializados, con alto valor agregado, con presencia de actores transnacionales que cuentan con una amplia capacidad tecnológica y financiera, muy por encima de las de las presentadas por la entidad. Por lo tanto, es fundamental reestructurar el régimen impositivo y tributario, que como agente retenedor, está acogida la Empresa de Recursos Tecnológicos del Valle del Cauca S.A. ESP – ERT, debido a que los cargos y retenciones gravadas actualmente por parte de la entidad generan serios problemas de competitividad a la misma, debido a que dicho recaudo ocasiona una fuerte asimetría frente a la competencia directa de operadores privados, los cuales regidos bajo el Derecho Comercial y bajo modalidades de costo eficiencia, aportan a la construcción de valor comercial, hecho que impide de manera taxativa, la incorporación de la ERT como competidora directa de las mismas.

1.2 MARCO LEGAL

El Artículo 2 de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. El Artículo 49 de la Constitución Política donde establece que la salud es un servicio público a cargo del estado, se debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La iniciativa propuesta se encuentra sustentada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993, la ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC –, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 determina que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Igualmente expresa que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber



del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, artículo 6, se entiende por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC), como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes. Disposiciones que avalan efectivamente la implementación de la iniciativa en administración territorial de las tecnologías en Colombia, con énfasis en la población. En el artículo 17 en lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones debe promover todo lo que corresponde a las comunicaciones y la información de la nación en lo económico, social y político, para así elevar el bienestar de los colombianos. El Decreto 2693 de 2012, “por el cual se establece los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la república de Colombia se reglamentan parcialmente las leyes 1341 de 2009” tienen funciones separadas pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus funciones. Decreto 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamiento general de la estrategia de gobierno en línea se reglamenta parcialmente la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones El Decreto número 1078 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones”, es el que nos permite adaptarnos más fácilmente a las necesidades de la ciudadanía para lograr que cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el gobierno y encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea optima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información. Ley Estatutaria 1751 de 2015, “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”. Decreto 415 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."



Conforme a los anteriores argumentos ante ustedes honorables diputados el siguiente proyecto de ordenanza.

Cordialmente,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del valle del Cauca



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE 2016 ()

"Por medio del cual se formula el marco orientador de la política pública y de la estrategia para el Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para un Valle del Cauca inteligente e Innovador".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial a las conferidas en el artículo 300 de la constitución política de Colombia y la Ley 397 de 1997.

ORDENA:

1.3 Artículo 1. Marco orientador.

. Formúlese el marco orientador de la Política Pública para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e integradoras para todos los sectores estratégicos entre los que se destacan Salud, Educación, Gobierno, Agricultura, Turismo pero que abarquen todos los sectores de nivel central y descentralizado de orden Departamental apoyadas en el uso y apropiación de las TIC en el departamento del Valle del Cauca. La Política Pública deberá contemplar los siguientes fundamentos: Excelencia al servicio al ciudadano, Datos Abiertos, Estandarización, Interoperabilidad, Tecnologías Disruptivas, Neutralidad Tecnológica, Innovación, Colaboración, Confianza y Seguridad. Así como acoger las políticas de interoperabilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), en cuanto a: Enfoque en las necesidades de los ciudadanos, Estrategia de Gobierno en Línea, Seguridad, Protección de datos, Confiabilidad, Simplicidad, Escalabilidad, Participación y Cobertura.

1.4 Artículo 2. Objetivos de la política TIC en el sector de la salud.

Son objetivos de la política TIC en el sector Salud: Implementar la eSALUD para agilizar y asegurar la captura y calidad del dato con eficiencia y así fortalecer el intercambio seguro, oportuno y confiable de la información mediante medios electrónicos, como apoyo a la prestación de los servicios de salud, la gestión y los procesos en la generación del conocimiento e Implementar grupos de análisis de información objetiva como apoyo en la toma de decisiones inteligentes e integradoras, fomentando la participación para el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), que permita fortalecer los servicios de salud y que contribuyan positivamente al bienestar de los ciudadanos con calidad y oportunidad; Desarrollar programas y herramientas para la gestión del



conocimiento para formación en alfabetización digital como en Tecnologías de la Información y la Comunicación (eSALUD), la investigación e innovación que permitan fortalecer los procesos de toma de decisiones inteligentes e integradoras; y construir y aplicar herramientas de monitoreo y seguimiento a la implementación de procesos de manejo de información en la toma de decisiones.

1.5 Artículo 3. Propósito fundamental.

La política pública tiene como propósito fundamental consolidar el Ecosistema de Innovación TIC del Valle del Cauca para su transformación en un territorio inteligente e innovador, el cual contiene dos ámbitos de gestión: el primero que es el de gestión de TIC o ámbito externo que compete a la “Gestión de Innovación y Apropiación TIC”, el segundo que compete a la Gestión TI o ámbito interno que comprende “Gestionar soluciones TI”. Para promover la integración de los actores públicos y privados de la industria y la innovación TIC, empresarios, emprendedores y la comunidad en general, con el propósito de implementar planes, programas y proyectos que fortalezcan la productividad y la competitividad de los sectores estratégicos del Valle del Cauca para mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento y mejorar las condiciones socioeconómicas de los mismos. Por ello para la Gobernanza TIC se constituyen el Comité TIC del Departamento, donde tengan participación todas las entidades territoriales que lo conforman y el Comité TIC Gobernación, donde tengan presencia todas las dependencias y entidades descentralizadas del gobierno departamental; los cuales serán órganos facilitadores e integradores de la política TIC.

1.6 Artículo 4. Gobernanza TIC

Centralícese toda operación con componentes tecnológicos, dado que la velocidad con la que avanzan los nuevos desarrollos de servicios e infraestructura TIC y la expansión de estos en las diferentes áreas de manejo y desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca, se define que toda decisión y ejecución que involucre el aprovechamiento y uso de componentes TIC, serán orientados y supervisados por la dependencia responsable de los procesos TIC, como responsable única del desarrollo y ejecución TIC de la Gobernación del Valle del Cauca.

1.7 Artículo 5. Marco de referencia arquitectura empresarial

Adóptese en el departamento del Valle del Cauca el modelo de marco de referencia de arquitectura empresarial del MINTIC que define lineamientos, incorpora mejores prácticas y orienta la implementación para lograr una administración pública más eficiente, coordinada y transparente, a través del fortalecimiento de la gestión de las



Tecnologías de la Información. Y dar cumplimiento a las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea.

1.8 Artículo 6. Lineamientos de uso y aprobación TIC

Adóptense los lineamientos de uso y apropiación TIC: se debe estructurar e implementar el manual de políticas de tecnologías de información y comunicaciones TIC para los usuarios de la gobernación del Valle del Cauca y el manual de políticas para la administración de recursos tecnológicos de la dependencia encargada de los procesos TIC de la Gobernación del Valle del Cauca. Las políticas y procesos descritos en estos manuales deberán ser de cumplimiento obligatorio por parte de los usuarios.

1.9 Artículo 7. Competitividad de la ERT

Estructúrense todos los mecanismos que permitan dar sostenibilidad en el tiempo y promuevan la competitividad de la Empresa de Recursos Tecnológicos SA ESP – ERT. Como primera medida exonérese a la ERT como agente retenedor de pagos sobre los cargos impositivos de tasas, estampillas o cualquier mecanismo del orden Departamental que actualmente les obliga a imponer a sus proveedores, así como la retención de los mismos por parte del nivel central o descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca a la ERT.

1.10 Artículo 8. Ejecución de la política

El diseño y estructuración de las diferentes políticas, canales, medios, manuales y demás herramientas necesarias para instrumentalizar, ejecutar y reglamentar esta ordenanza estará a cargo del Departamento Administrativo de las TIC o quien haga sus veces como responsable de los procesos TIC de la Gobernación del Valle del Cauca y será validada mediante acto administrativo por el (la) Gobernador (a) del Departamento.

Artículo 9. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los () días del mes de () de 2016.

JUAN PABLO LOPEZ
Secretario General

JUAN CARLOS GARCES
Presidente